

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ				
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	019-2024-2-0865	Fecha de Aprobación del Informe:	04/12/2024	Fecha de Notificación del Informe:	05/12/2024
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO				
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ				
Titular de la Entidad:	ANA PEÑA CARDOSA				

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) organica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
10	Disponer que la Dirección de Protección de las Colecciones implemente mecanismos que permita controlar la asignación de instrumentos, materiales e insumos para el proceso de estabilización y restauración del Material Bibliográficos Documental; así como, los instrumentos y equipos utilizados en el control ambiental en los repositorios los cuales deberán permitir monitorear la cantidad asignada y utilizada por los especialistas, que deberán ser reportados periódicamente con la finalidad prever la adquisición de repuestos, reposición y/o mantenimiento según corresponda, para garantizar su disponibilidad y operatividad.	1. Elaborar un inventario de instrumentos para el proceso de conservación y restauración del Material Bibliográfico Documental en los repositorios.	Informe	30/05/2025	Dirección de Protección de las Colecciones	Memorando Múltiple N° 000154-2024-BNP-GG	CRISTINA MILAGROS VARGAS PACHECO
10	Disponer que la Dirección de Protección de las Colecciones implemente mecanismos que permita controlar la asignación de instrumentos, materiales e insumos para el proceso de estabilización y restauración del Material Bibliográficos Documental; así como, los instrumentos y equipos utilizados en el control ambiental en los repositorios los cuales deberán permitir monitorear la cantidad asignada y utilizada por los especialistas, que deberán ser reportados periódicamente con la finalidad prever la adquisición de repuestos, reposición y/o mantenimiento según corresponda, para garantizar su disponibilidad y operatividad.	2. Elaborar un listado de equipos utilizados en el control ambiental en los repositorios, según el reporte del inventario patrimonial de la BNP; indicando su ubicación y su estado de operatividad.	Informe	30/05/2025	Dirección de Protección de las Colecciones	Memorando Múltiple N° 000154-2024-BNP-GG	CRISTINA MILAGROS VARGAS PACHECO

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

10	<p>Disponer que la Dirección de Protección de las Colecciones implemente mecanismos que permita controlar la asignación de instrumentos, materiales e insumos para el proceso de estabilización y restauración del Material Bibliográficos Documental; así como, los instrumentos y equipos utilizados en el control ambiental en los repositorios los cuales deberán permitir monitorear la cantidad asignada y utilizada por los especialistas, que deberán ser reportados periódicamente con la finalidad prever la adquisición de repuestos, reposición y/o mantenimiento según corresponda, para garantizar su disponibilidad y operatividad.</p>	<p>3. Elaborar un documento interno para el control de la asignación de instrumentos y equipos para el proceso de conservación y restauración del Material Bibliográfico Documental en los repositorios.</p>	<p>Memorando o documento que haga sus veces</p>	<p>30/05/2025</p>	<p>Dirección de Protección de las Colecciones</p>	<p>Memorando Múltiple N° 000154-2024-BNP-GG</p>	<p>CRISTINA MILAGROS VARGAS PACHECO</p>
----	--	--	---	-------------------	---	---	---

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por ANA PEÑA CARDOZA - JEFA INSTITUCIONAL - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, el día 13/05/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1) ANA PEÑA CARDOZA **Cargo:** JEFA INSTITUCIONAL

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2) DIAZ GARCIA, MONICA MARIA **Cargo:** GERENTE GENERAL

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3) CRISTINA MILAGROS VARGAS PACHECO **Cargo:** DIRECTORA DE LA DPC Recomendación: 10

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3) CRISTINA MILAGROS VARGAS PACHECO **Cargo:** DIRECTORA DE LA DPC Recomendación: 10

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3) CRISTINA MILAGROS VARGAS PACHECO **Cargo:** DIRECTORA DE LA DPC Recomendación: 10

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.